PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 13.-

CIUDAD DEL ESTE, 18 de Marzo de 2.010.-

VISTO: La Nota U.O.C. Nº 206 de fecha 9 de marzo del corriente año presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la aprobación del llamado de Locación de Inmueble, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

QUE, la LEY 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010"en su Art. 11 establece: "*Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…*".----------

QUE, la Resolución "MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITEROS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03", en su Art. 2º prescribe, "*que todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad* ***Locaciones de Inmuebles*** *y serán efectuadas* ***en un sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo****, independientemente de la adjudicación a más de un oferente.*"----------

QUE, el Art. 4º de la citada Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: "inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".----------

QUE, es menester que, los propietarios reúnan las documentaciones legales requeridas en el marco del proceso de este llamado y que las instalaciones reúnan las condiciones mínimas para el funcionamiento de los Juzgados y buena atención al público.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 3964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010",----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR,** el llamado a Locación de Inmuebles que servirán de asientos a los Juzgados de:

Paz de Los Cedrales.
Paz de Domingo Martínez de Irala
1ra. Instancia de Pdte. Franco
1ra. Instancia de Hernandarias
1ra. Instancia de Iruña
Paz de Minga Guazú
Paz de Minga Pora
Paz de Naranjal
Paz de San Cristóbal
1ra. Instancia de Sta. Rita
Paz de Sta. Rita
Paz de San Alberto

Artículo 2° **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

18 MAR 2009

Fcon. Pamela C. Alfonzo O.
...nada de la U.O.C.
...ción Judici...